

006-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas cincuenta y ocho minutos del dos de enero de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de San José, por el “Partido Nuestro Pueblo”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Nuestro Pueblo celebró el trece de diciembre de dos mil dieciocho la asamblea cantonal de Central, de la provincia de San José; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Central se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	105660602	MARIA ELENA FERNANDEZ MORALES
SECRETARIO PROPIETARIO	106140433	JORGE LUIS SALAS ARIAS
PRESIDENTE SUPLENTE	106350693	JOSE ALEJANDRO FERNANDEZ MORALES
SECRETARIO SUPLENTE	204140942	ROSA IRIS RAMIREZ SOLIS
TESORERO SUPLENTE	107120899	MARLON DURAN PEREZ

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	701530916	ROSBIN PAGUAGA SANCHEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	106350693	JOSE ALEJANDRO FERNANDEZ MORALES
TERRITORIAL	106140433	JORGE LUIS SALAS ARIAS
TERRITORIAL	112250510	ADRIANA CATALINA MARIN QUESADA
TERRITORIAL	107120899	MARLON DURAN PEREZ

Inconsistencia: La señora Zulay María Valverde Montero, cédula de identidad número 108030560, designada como tesorera propietaria y delegada territorial presenta doble militancia con el partido Solidaridad, por cuanto fue nombrada como presidenta propietaria y delegada territorial en la asamblea distrital de Uruca del cantón Central de San José, celebrada el primero de octubre de dos mil catorce; y como miembro propietaria del Tribunal

de Elecciones Internas, designada en la Asamblea Superior celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil catorce; acreditada mediante resoluciones 034-DRPP-2014 de las doce horas del veintiséis de noviembre del dos mil catorce y DGRE-068-DRPP-2015 de las quince horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil quince, respectivamente.

Así las cosas, se advierte al Partido Nuestro Pueblo que se encuentran pendiente de designación los cargos del tesorero propietario y un delegado territorial. Para la debida subsanación, la señora Valverde Montero deberá presentar la carta de renuncia al partido Solidaridad, con el recibido por parte de esa agrupación política o si así lo desea el partido político, realizar nuevas designaciones de dichos puestos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

El Partido Nuestro Pueblo deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh
C: Expediente N° 260-2018, Partido Nuestro Pueblo.
Ref.: 5752 - **2018**